

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes de la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

AUTOR:

Jessica Liliana Vallejos Flores

ASESOR:

Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba

Tarapoto - Perú

2022



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución - 4.0 Internacional \(CC BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Vea una copia de esta licencia en <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes de la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

AUTOR:

Jessica Liliana Vallejos Flores

ASESOR:

Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba

Tarapoto - Perú

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes de la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

AUTOR:

Jessica Liliana Vallejos Flores

ASESOR:

Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba

Tarapoto – Perú

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes de la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019

AUTOR:

Jessica Liliana Vallejos Flores

Sustentada y aprobada el día 20 de diciembre de 2022, ante el honorable jurado:

.....
Abg. Dr. Cesar Del Castillo Pérez

Presidente

.....
Abg. Dra. Elsa Mávila Ramírez Pinedo

Secretario

.....
Abg. Mtro. Walther Chávez Rivasplata

Vocal

.....
Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba

Asesor

Acta de sustentación de trabajos de investigación conducentes a grados y títulos N° 021

**Jurado reconocido con Resolución N° 039-2022-UNSM/FDyCP-CFT/NLU
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho.**

A las 19:00 horas del 20 de diciembre inició al acto público de sustentación del trabajo de investigación “**Relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes de la comunidad nativa Wuayku de la provincia de Lamas, 2019**”; para optar el título de ABOGADO presentado por **JESSICA LILIANA VALLEJOS FLORES**, con la asesoría de la Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba.

Instalada la Mesa Directiva conformada Abg. Dr. César del Castillo Pérez (Presidente). Abg. Dra. Elsa Mavila Ramírez Pinedo (Secretario). Abg. Mg. Walther Chávez Rivasplata (Vocal); el presidente del jurado dirigió brevemente unas palabras y a continuación el secretario dio lectura a la **Resolución N°190-2022-UNSM/FDyCP-D/NLU**

Seguidamente el autor expuso el trabajo de investigación y el jurado realizó las preguntas pertinentes, respondidas por el sustentante y eventualmente, con la venia del jurado, por el asesor.

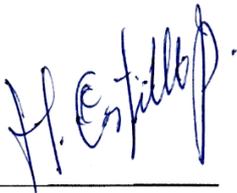
Una vez terminada la ronda de preguntas el jurado procedió a deliberar para determinar la calificación final, para lo cual dispuso un receso de quince (15) minutos, sin participación del asesor; sin la presencia del sustentante y otros participantes del acto público.

Luego de aplicar los criterios de calificación con estricta observancia del principio de objetividad y de acuerdo con los puntajes en escala vigesimal (de 0 a 20), según el Anexo 4.2 del RG – CTI, la nota de sustentación otorgada resultante del promedio aritmético de los calificativos emitidos por cada uno de los miembros del jurado fue Dieciséis (16); tal como se deja constar en la siguiente descripción:

De acuerdo con el Artículo 40° del RG – CTI, la nota obtenida es **Aprobatoria** y correspondiente a la calificación de Dieciséis (16).

Se deja constancia que la presente acta se inscribe en el **Libro de registro de actas de sustentaciones de tesis de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad Nacional de San Martín. N° 644.**

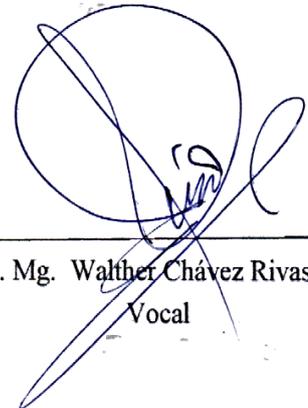
Firman los integrantes de la Mesa Directiva y el autor del trabajo de investigación en señal de conformidad, dando por concluido el acto a las 20:12 horas, el mismo día de 20 de diciembre de 2022.



Abg. Dr. César del Castillo Pérez
Presidente



Abg. Dra. Elsa Mavila Ramírez Pinedo
Secretario



Abg. Mg. Walther Chávez Rivasplata
Vocal



Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba
Asesora



Bach. Jessica Liliana Vallejos Flores
Autora

Declaratoria de autenticidad

Jessica Liliana Vallejos Flores, con DNI N° 70185993, egresado de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Martín, autor de la tesis titulada: **Relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes de la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019.**

Declaramos bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de mi autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencia de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda información que contiene la tesis no ha sido plagiada.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumimos bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de mi accionar, sometiéndome a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín

Tarapoto, 20 de diciembre de 2022.



Jessica Liliana Vallejos Flores
DNI N° 70185993

Dedicatoria

Dedico, con todo mi amor y cariño:

A Patrik Alessandro por transformar mi vida, por llenar mis días de travesuras, por alimentar de amor mi corazón, porque eres la fuente más bonita de inspiración para luchar y seguir adelante.

A mis padres Nelly y Rogelio, y a toda mi entrañable familia, quienes fueron y siguen siendo mi soporte que me impulsa hacia la consecución de mis propósitos.

Agradecimiento

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Martín, quienes con la enseñanza y valiosos conocimientos hicieron que pueda forjarme como profesional.

A mis padres, por su amor, paciencia y la formación con valores y buenos consejos que siempre me inculcaron, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía.

A Juan Carlos por dejarme compartir su vida con la mía, por su amor y su gran apoyo incondicional.

Índice general

Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento	vii
Índice general	viii
Índice de Tablas.....	xi
Índice de figuras	xii
Resumen	xiii
Abstract.....	xiv
Introducción.....	1
CAPÍTULO I.....	4
REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	4
1.1. Antecedentes de la investigación.....	4
1.1.1. Antecedentes Internacionales.	4
1.1.2. Antecedentes Nacionales.....	4
1.1.3. Antecedentes Locales	5
1.2. Bases Teóricas.	6
1.2.1. Aproximación conceptual del pluralismo jurídico.	6
1.2.2. El derecho consuetudinario.	6
1.2.3. Características del proceso de investigación en el derecho consuetudinario.	6
1.2.4. Las sanciones en el derecho consuetudinario.....	7
1.2.5. Las sanciones en el derecho consuetudinario.....	8
1.2.6. El acceso a la justicia de los pueblos indígenas.....	8
1.2.7. Acceso a la justicia de la víctima indígena.....	9
1.2.8. Acceso a la justicia de mujeres indígenas.	9
1.2.9. Competencia de la administración de justicia de los pueblos indígenas.	10
1.3. Definición de términos básicos.....	10

CAPÍTULO II.....	12
MATERIAL Y MÉTODOS	12
2.1. Tipo y nivel de investigación.	12
2.1.1. Tipo de Investigación.	12
2.1.2. Nivel de investigación.	12
2.2. Diseño de investigación.....	12
2.3. Población y muestra.	13
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	13
2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	13
2.6. Materiales y Métodos.	14
2.7. Hipótesis.	14
2.8. Sistema de variables.	14
2.9 Operacionalización de variables.....	15
CAPÍTULO III	16
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
3.1. Resultados.....	16
3.2 Discusión.....	27
CONCLUSIONES.....	31
RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	33
ANEXOS	36
Anexo 01 – Matriz de consistencia.....	37
Anexo 02 – Instrumento de recolección de datos.....	39
Anexo 03 – Juicio de Experto 1.....	41
Anexo 04 – Juicio de Experto 2.....	42
Anexo 05 – Juicio de Experto 3.....	43
Anexo 06 – Autorización expedida por el Apu de la CN Wayku Lamas.....	44

Anexo 07 – Acta que indica el total de mujeres en la CN Wayku Lamas.....	45
Anexo 08 – Entrevista al Apu.....	46
Anexo 09 – Iconografía	47

Índice de Tablas

Tabla 1 Técnicas e instrumentos.	13
Tabla 2 Operacionalización de variables.....	15
Tabla 3 Idioma de las mujeres embarazadas del Barrio Wayku.....	16
Tabla 4 Grado de instrucción de las mujeres encuestadas.....	17
Tabla 5 Principales actividades económicas de las mujeres.....	18
Tabla 6 Entorno familiar de las mujeres.....	18
Tabla 7 Principales denuncias de las mujeres	19
Tabla 8 Percepción de autoridad máxima en su comunidad.....	20
Tabla 9 Ante un problema ¿Quién decide que hacer, o a dónde acudir?.....	21
Tabla 10 Percepción de las mujeres sobre la importancia de sus derechos.....	22
Tabla 11 Percepción de las mujeres sobre la justicia comunal.....	22
Tabla 12 Acceso a la justicia de las mujeres gestantes.....	23
Tabla 13 ¿las mujeres gestantes son escuchadas y atendidas por la justicia?	24
Tabla 14 Relación existente entre pluralismo jurídico y el acceso a la justicia.	25
Tabla 15 Estadística de prueba	27

Índice de figuras

Figura 1. Cuadro de valores referenciales.	14
Figura 2. Total de respuestas idioma de las mujeres embarazadas del Barrio Wayku.....	16
Figura 3. Total de respuestas sobre grado de instrucción de las mujeres encuestadas.....	17
Figura 4. Total de respuestas sobre nivel económico de las mujeres encuestadas.....	18
Figura 5. Total de respuestas sobre entorno familiar de las mujeres del Wayku - Lamas.	19
Figura 6 Total de respuestas sobre principales denuncias de las mujeres.....	20
Figura 7 Total de respuestas sobre percepción de autoridad máxima en su comunidad....	20
Figura 8 Total de respuestas sobre ante un problema ¿Quién decide que hacer, o a dónde acudir?	21
Figura 9 Total de respuestas sobre percepción de las mujeres sobre la importancia de sus derechos.	22
Figura 10 Total de respuestas sobre percepción de las mujeres sobre la justicia comunal	23
Figura 11 Total de respuestas sobre acceso a la justicia de las mujeres gestantes.	24
Figura 12 Total de respuestas sobre confianza en la justicia por parte de las mujeres gestantes.....	25
Figura 13 Relación existente entre pluralismo jurídico y el acceso a la justicia	26
Figura 14 Campana de gaus.	27

Resumen

La presente tesis, tiene como tema central determinar la relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019. Para su ejecución, fue necesario emplear la técnica de la encuesta, que contenían preguntas sencillas y cerradas, la misma que fue aplicada a 28 mujeres embarazadas residentes en nuestro escenario de estudio. De los resultados obtenidos, se comprobó que el 82% de las mujeres reconoce como autoridad máxima al Apu. Esta percepción, está ligada al hecho de que las decisiones emitidas por este ente de justicia comunal, son consideradas justas por las mujeres en un 64%. Estas razones embanderan las causas por lo que las mujeres de referida comunidad, prefieren llevar sus conflictos o problemas ante el apu, quien impone sanciones que van desde el castigo físico, multas, el encierro y otros basados en su estatuto o por normas de convivencia comunal. la relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, es positiva alta.

Palabras Claves: Justicia comunal, pluralismo jurídico, apu, comunidad nativa.

Abstract

The central theme of this thesis is to determine the relationship between legal pluralism and access to justice for pregnant women in the Wayku native community of Lamas Province, 2019. In order to carry it out, it was necessary to use the survey technique, which contained simple and closed questions, which was applied to 28 pregnant women residing in the study area. Based on the results obtained, it was found that 82% of the women recognize the Apu as the highest authority. This perception is linked to the fact that the decisions issued by this communal justice entity are considered fair by 64% of the women. These reasons explain why the women of this community prefer to refer their conflicts or problems to the apu, who imposes sanctions ranging from physical punishment, fines, confinement and others based on their statute or on the rules of communal coexistence. The relationship between legal pluralism and access to justice for pregnant women in the Wayku native community of Lamas Province is highly positive.

Keywords: Communal justice, legal pluralism, “apu”, native community



Introducción

En América de habla hispana el pluralismo jurídico, es visto desde varias aristas del conocimiento humano, desde el plano psicológico, social, de las ciencias políticas, el campo antropológico entre otros. Algunos estados lo han acogido e implementado, prueba de ello, están reconocidos en su respectiva legislación nacional.

Ariza (2016,) respecto del Pluralismo en América Latina, consideró que: En las últimas décadas del siglo XX, esta temática se vio robustecida a causa de las reformas constitucionales de los estados.

En Guatemala; las féminas son discriminadas por su origen indígena y además se vulneran sus derechos fundamentales, como la libertad sexual, la vida el cuerpo y la salud, así lo dio a conocer los derechos individuales y derechos colectivos en la construcción del Pluralismo Jurídico en América Latina (2011)

En nuestro país, el texto constitucional reconoce y avala la existencia de las CN y de las rondas campesinas, y ampara el supuesto de que estos empleando el derecho consuetudinario administren la llamada justicia comunal, así lo reconoce el texto constitucional del art. 149”.

Por su parte, nuestro TC a través del EXP. N.º 03343-2007-PA/TC, refiere que la justicia comunal enarbola una realidad con base de un escenario pluricultural y étnica del Perú.

En el plano local, la municipalidad Provincial de Lamas a través de Ordenanza Municipal N°014-2011-CM/MPL), reconoce la pluriculturalidad y el carácter multilingüe de la sociedad que compone la Provincia de Lamas. De igual forma encontramos la Ordenanza Municipal N°048-2011-MPL prohíbe la discriminación en todos sus estamentos y la Ordenanza municipal N°002-2013-MPL, que promueve la promoción, protección, difusión y defensa de los derechos de los pueblos indígenas asentados en la circunscripción territorial de la Provincia de Lamas. Es decir, existen normas que van desde el rango supranacional, nacional y local que buscan garantizar el respeto a los derechos fundamentales de todos los individuos, aun en el marco del reconocimiento del derecho consuetudinario a los que las normas imponen límites.

Sin embargo, en nuestro ámbito de estudio esto es, en la CN del Wayku, perteneciente a la provincia de Lamas, a diario se ve como algunas mujeres indígenas en estado de gestación no acceden a la justicia, son discriminadas, marginadas; trayendo como perjuicio el no

acceso a la justicia de las mujeres gestantes y con ello el quebrantamiento de sus derechos constitucionales. Esta realidad, conlleva al planteamiento de una serie de interrogantes, siendo las más resaltante la siguiente ¿las mujeres indígenas en periodo de gestación, gozan del acceso a la justicia en el marco del derecho consuetudinario? ¿se quebrantan el derecho, por sumisión a las costumbres machistas?, preguntas como estas seguramente resolveremos en el desarrollo de la presente investigación.

Esta realidad problemática, he tenido a bien estudiarlo desde la arista de planteamiento general del problema con la pregunta siguiente: ¿Cuál es la relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la CN Wayku de la Provincia de Lamas, 2019? En esa misma línea, resulta lógico que el objetivo este supeditado a determinar la relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019. Metodológicamente se sabe que, para el análisis y estudio del objetivo general, se debe partir del análisis y estudio también de objetivos específicos, que para la presente investigación he creído conveniente valerme de dos de ellos. El primero estuvo orientado a determinar el pluralismo jurídico en la comunidad nativa Wayku, mientras que el segundo, busco conocer el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la comunidad nativa Wayku. Asimismo, se logró comprobar hipótesis, esto es, que la relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes de la comunidad nativa el Wayku de la provincia de Lamas, 2019 es positivo alto.

Resulta preciso mencionar que para el desarrollo de nuestra tesis y para la consecución de nuestros objetivos, se encuestaron a 28 mujeres embarazadas de la comunidad nativa el Wayku de la provincia de Lamas. Para ello, se utilizó herramientas metodológicas desde un enfoque cuantitativo cuya técnica empleada fue la de encuesta, con una metodológica explicativa, deductiva descriptiva y jurídica.

Este trabajo, encuentra justificación desde la base de tres elementos fundamentales en una investigación: El primero, **relevancia social**, en tanto estudió y describió como las mujeres en estado de gestación son tratadas en el marco del derecho consuetudinario en la CN del Wayku – Lamas. Desde el hecho de analizar estos factores procesales dentro del derecho consuetudinario que aplican esta jurisdicción, lo que se busca es que se resalte, se reconozca y se brinde todas las garantías constitucionales que conlleven al fiel cumplimiento de la dignidad humana, de las mujeres nativas de nuestro escenario de estudio.

En cuanto a las **implicancias prácticas**, está orientado especialmente a las mujeres gestantes de la comunidad nativa Wayku – Lamas, en tanto y en cuanto hagan vales a plenitud sus derechos ante los sistemas de justicia, sin discriminación alguna que pueda fundarse en su origen o identidad indígena, eliminando todo tipo de barreras que pueden encontrar en el proceso. Finalmente, debemos resaltar la **utilidad metodológica**, toda vez que será de elemental transcendencia para fines académicos, en el entendido de que servirá como fuente de consulta respecto a temas orientados al pluralismo jurídico y el derecho consuetudinario.

CAPÍTULO I

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1.1. Antecedentes de la investigación.

1.1.1. Antecedentes Internacionales.

Hayes (2018) a través de investigación doctoral sobre el Pluralismo jurídico en Bolivia en la coexistencia del Derecho indígena y el Derecho estatal en Bolivia resalta el hecho de en el territorio boliviano el derecho indigenista, es variado, complicado, contradictorio, histórico y recíproco, construyéndose así un auténtico sistema jurídico, que se ha ido adecuando a las realidades que se suceden en el tiempo. (p. 65)

Es de utilidad también el trabajo de Cruz (2017) en su investigación sobre el Pluralismo jurídico, justicia indígena y derechos humanos, donde se muestra la relación entre sus principales conclusiones y señala que el auténtico pluralismo jurídico se manifiesta en localidades en la que tiene presencia la tanto la justicia indígena y ordinaria, cuya concepto obedece al enfoque de las diversidad cultural, así como de los aspectos de orden teórico, social y antropológico que se asuman implícita o explícitamente. (p. 54)

Finalmente, Del Carpio (2015) en su investigación doctoral sobre el Pluralismo jurídico, derecho humano a la identidad cultural y globalización, concluye que el Pluralismo Jurídico se basa en el pluralismo cultural, cuyo reconocimiento tiene rango constitucional. El pluralismo cultural encuentra sustento en derecho a la identidad cultural, reconocimiento y respeto de las diferencias culturales. (p. 49)

1.1.2. Antecedentes Nacionales.

Citamos el trabajo de Ortiz (2018) en su investigación sobre el pluralismo jurídico y el desarrollo de las rondas campesinas en el distrito de Hualgayoc, donde concluye que la corriente del pluralismo jurídico no influye en la aminoración de las rondas campesinas de Hualgayoc; toda vez que el estado no ha mostrado interés en la educación de la policía de de Hualgayoc. (p. 78)

Encontramos la tesis de Suna (2022) sobre la justicia comunal y la vulneración de derechos fundamentales de pobladores de las comunidades campesinas del distrito Livitaca, Cusco 2021, por cuanto concluye que en su escenario de estudio este tipo de justicia , quebranta

los derechos fundamentales de los comuneros al aplicar su justicia comunal, inobservando la legislación nacional, lo que en consecuencia provoca la llamada colisión entre la justicia comunal y ordinaria, y a raíz de ello se producen procesos penales en contra de sus autoridades comunales. (p. 82)

Navarro (2015) en su investigación sobre el desarrollo de la jurisdicción especial y formal en el marco del pluralismo jurídico, llega a la siguiente conclusión en que actualmente existe desarrollo doctrinal respecto al Pluralismo Jurídico; sin embargo, tiene un desarrollo pragmático incipiente (p. 59)

1.1.3. Antecedentes Locales

Resalta el trabajo de Arévalo (2020) sobre los procedimientos de investigación y las sanciones aplicadas por las rondas campesinas en el marco del derecho consuetudinario en el distrito de Chazuta, periodo 2015-2019, fundamenta su investigación en las entrevistas a los entes de justicia comunal y además analizó las actas comunales, ahora se llegó a la conclusión de que los métodos de justicia impartidas y las sanciones expedidas por la ronda campesina de Chazuta, quebrantan no solamente sus normas jurídicas como sus estatutos y otros, sino que también lesionan los derechos humanos, entre los que están la libertad, la integridad física entre otros. (p. 61)

Por otro lado, González (2017) en su investigación sobre el paradigma del pluralismo jurídico en el Estado multiétnico y pluricultural peruano del Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2017, en sus conclusiones detalla que existe una relación directa entre ambas variables, toda vez que la legislación constitucional reconoce y tutela la pluralidad étnica y cultural del Perú (Art. 2, Inc. 19) y en el Art. 149° reconoce la justicia comunal siempre que estas no quebrantes los derechos fundamentales. (p. 63)

Finalmente, los autores Bardales & Quinteros (2016) en su tesis la colisión de la administración de justicia comunal con la administración de justicia ordinaria en el delito contra la seguridad pública en la modalidad de tenencia ilegal de armas de fuego; En la etnia awajún, provincia de Rioja; Región de San Martín-2015, concluye que los pobladores creen que la justicia común sanciona injustamente y que además es contraria a su justicia comunal, cuando por ejemplo sanciona el adulterio, que para ellos no significa una conducta ilícita. (p. 69)

1.2. Bases Teóricas.

1.2.1. Aproximación conceptual del pluralismo jurídico.

En palabras de Pospisil (1971), el pluralismo jurídico se manifiesta en horizontes que tienen sistemas jurídicos oriundos que guardan diferencia en algunas cuestiones de la de aquellos otros subgrupos que a su vez estos pueden estar conformados unidades como la familia, el linaje, el territorio y la alianza política, que son parte integral de una sociedad homogénea, ordenada jerárquicamente y especialmente pareja en sus normas y procedimientos.

El pluralismo jurídico implica la convivencia de una variedad de sistemas normativos, algunos de ellos pueden estar o no reconocidos por el estado. Sin embargo, lo que en verdad importa es que este sistema de justicia, sea reconocido como tal por una determinada comunidad, que lo reconoce como válido y lo pone en práctica (Díaz, 2018, p. 12)

Desde una arista igualitaria el pluralismo, acepta no solo la justicia ordinaria, sino que también acepta y reconoce la validez de los otros sistemas de justicia, reconoce sus fuentes, dotándole de reconocimiento y de integración a sistema de legislación nacional (Hoekema, 1998, p. 14).

1.2.2. El derecho consuetudinario.

Están comprendidas por todas aquellas normas que regulan los intereses de una determinada sociedad, con la consigna de ser preservadas y transmitidas de generación en (Bazán, 2015)

Para la OMPI (Organización mundial de la propiedad intelectual), el derecho consuetudinario, son todas aquellas costumbres, prácticas y creencias que las comunidades nativas y pueblos los asumen como reglas de conductas de cumplimiento obligatorio y los integran como parte elemental de sus sistema social, económico y modo de convivencia (2016).

Nuestra carta magna en su Art. 149° reconoce el derecho y la facultad de los pueblos indígenas y a las rondas campesinas para administrar justicia en armonía con el derecho consuetudinario siempre que no lesionen los derechos fundamentales.

1.2.3. Características del proceso de investigación en el derecho consuetudinario.

Dentro de sus características se encuentran las siguientes:

- a. No es escrito.

- b. Su creación no se origina de los órganos legislativos de la jurisdicción ordinaria.
- c. Se origina a partir de las costumbres y conductas de los pueblos.
- d. Se forma en el tiempo, tras sus prácticas y transmisiones.

Rojas (2007), refiere que son cinco las características, entre las que se encuentran la oralidad, la flexibilidad, la participación social, la reparación de daño, y la convivencia social, de igual forma y en la misma proporción, Cabedo (2004) indica que el derecho consuetudinario también tiene 5 características: la primera está relacionado al conjunto de norma que lo conforman, en segundo lugar, está la oralidad de sus reglas, en el tercer orden esta la exigencia en el cumplimiento y prácticas de sus normas, en cuarto lugar, están que esas normas deben ser uniformes y permanecer en el tiempo, quinto y último orden están que esas normas deben regular los intereses de la comunidad.

1.2.4. Las sanciones en el derecho consuetudinario.

Las sanciones del derecho comunal tienen como fin conservar el orden social y la convivencia en paz de su comunidad; estas sanciones van desde los castigos físicos, psicológicos, económicos, e incluso antropológicos (Henriksen, 2017)

Sin embargo, para que se puedan aplicar estas sanciones, el art. 149° de la CPP, exige el reconocimiento como jurisdicción especial, y para que esto ocurra, deben concurrir los siguientes elementos:

- a. **La concurrencia de elemento humano.** Es decir, que exista un grupo diferencial en atención a su origen cultural
- b. **Presencia de elemento Orgánico.** Es decir que exista autoridades comunales que ejerzan funciones jurisdiccionales.
- c. **Presencia de elemento normativo.** Es decir que exista un sistema normativo autóctono, en función a su creencias, costumbre y cultura.
- d. **Elemento Geográfico.** Es decir que en el lugar donde se administre el derecho comunal deben ser comunidades campesinas y nativas.
- e. **Elemento Subjetivo.** Es decir, en la comunidad debe ser conciente y debe identificarse con este sistema de justicia.

A estos elementos a juicio de Mamani & Arapa (2018), se debe unir el factor congruencia que no puede bajo ninguna circunstancia lesionar derechos fundamentales de los comuneros.

1.2.5. Las sanciones en el derecho consuetudinario

Las consecuencias por la comisión de conductas que se consideran delitos en el derecho consuetudinario van desde la afectación a la libertad, la de castigos físicos, de índole patrimonial, de carácter social y de cosmovisión (Sagástegui, 2016)

- a. **Penas privativas de libertad.** Consisten en el encierro en calabozos a los autores de los delitos según la justicia comunal. (Sagástegui, 2016).
- b. **Penas de castigos físicos.** Es la característica más resaltante del derecho comunal, que consiste en la imposición de ejercicios físicos como planchas, ranas, canguros, entre otros. También son considerados castigos físicos, los latigazos, los amarres en el enjambre de hormigas conocidas como las tangaranas, entre otros. (Sagástegui, 2016)
- c. **Penas patrimoniales.** Consiste en el pago para resarcir el daño causado, los pagos se pueden efectuar a través de productos agrícolas, de la dación de animales, de trabajo en faenas entre otros (Sagástegui, 2016)

1.2.6. El acceso a la justicia de los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas al igual que los otros sectores de las sociedades, encuentran dificultades para el acceso a la justicia, sin embargo, estas dificultades se agudizan por factores relacionados a la marginalidad y la escasa política intercultural de justicia. (Valiente, 2012)

En los pueblos indígenas, para acceder a la justicia se realiza desde dos ámbitos: El primero está relacionado a su propia justicia comunal o jurisdicción indígena en donde ellos resuelven sus conflictos en función a sus leyes, estatutos y/o creencias, y la segunda consiste en el sometimiento de sus conflictos a la justicia ordinaria lo que requiere que el estado les garantice una defensa eficaz y un debido proceso, con traductores, abogado, peritos, entre otros.

Valiente (2011), señala que la justicia indígena no recurre a formalismos, sino más bien busca la solución pronta, real y cumplida de los problemas, tomando como base los principios del derecho comunal que son la equidad y colectividad.

Asimismo, la justicia indígena encuentra asidero legal en el art. 149° de la CPP en concordancia con los arts. 8° y 9° del Convenio 169° OIT. Su ejercicio incumbe a las

autoridades de las comunidades nativas y campesinas, para la administración de justicia en sus propios espacios geográficos. Es decir, pueden sancionar, castigar, corregir o remediar sus conflictos, en función a su cultura y costumbres.

1.2.7. Acceso a la justicia de la víctima indígena.

En la justicia indígena, los delitos son afectaciones que invaden esferas de parentesco, de familia o esferas de la comunidad, y a su vez estas conductas afectan la relación armónica con la naturaleza y el mundo de los orígenes (Valiente, 2012).

Cuando los conflictos o problemas no pueden ser resueltos por la justicia indígena, la justicia ordinaria debe tener en cuenta factores esenciales para la víctima de delitos, entre ellos deben tener en cuenta que la víctima indígena le asiste lo siguiente:

- ❖ Obtener un trato diferenciado teniendo en cuenta la espiritualidad indígena
- ❖ Informarle con claridad y en su idioma sobre el estado del proceso.
- ❖ Conceder la participación de su abogado y de sus autoridades comunales.
- ❖ Fijar indemnización a favor de la víctima, determinando el quantum en función a la cosmovisión indígena, la relación entre la víctima y el resto de la comunidad.

1.2.8. Acceso a la justicia de mujeres indígenas.

La mujer indígena desde el antaño siempre ha sido marginada y discriminada, ya sea por su pobreza, por su condición de mujer, por tener origen nativo, entre otros; y en el ámbito de la justicia no es la excepción

Las sociedades indígenas siempre se han caracterizado por ser de sesgos patriarcales, en la que predomina la decisión y la voluntad del varón en asuntos, políticos, sociales y hasta jurídicos. Sin embargo el rol de las mujeres están centradas en las atenciones de índole domesticas (Venado, 2010)

Estando a ello, se diría que la mujer indígena sufre día a día, discriminación hasta en su propia comunidad nativa.

1.2.9. Competencia de la administración de justicia de los pueblos indígenas.

Al respecto, Bernales (2011) refiere que se debe tener en cuenta que nuestra carta magna, no impone la obligación de administrar justicia a las autoridades nativas y campesinas, siendo en todo caso opcional.

Ardito (2011) por su parte, menciona que la administración de la justicia comunal solo puede ser ejercida por parte de las autoridades comunales dentro de sus territorios, no teniendo competencia fuera de ellos.

En cuanto a los sujetos que deben ser sometidos a la justicia comunal, Ardito (2011) refiere que la norma constitucional del art. 149° no establece restricción alguna, en consecuencia, cualquier persona que resida dentro de un territorio indígena debe ser sometido a las reglas y justicia de ese lugar.

Sin embargo, Bernales (2011); critica esta competencia, en tanto y en cuanto no debería aplicarse la justicia comunal a personas que no son oriundas de un determinado lugar; toda vez, que estas, no tienen conocimientos de la cultura, de las costumbres entre otros.

Por otro lado, en cuanto a la competencia material, Bernales (2011) señala que el art. 149° del texto constitucional, no lo señala taxativamente, otorgándole plena libertad con la condicionante que no vulnere derechos fundamentales. De ahí, que en la justicia indígena, pueden someter a su jurisdicción situaciones de cualquier índole.

Por último, en igual sentido Bernales (2011) señala que la CPP de 1993 en relación a la justicia comunal, no regula limitaciones referidas a competencia personal, la materia o la cuantía, sino únicamente limita en cuanto a la sanción, en tanto y en cuanto exige el respeto por los derechos fundamentales.

1.3. Definición de términos básicos

Derecho consuetudinario. “Aquellas normas tipos costumbristas que regulan conducta y hacen posible la convivencia dentro de una determinada comunidad. (Cabedo, 2004)

Comunidad nativa. Grupo de individuos que habitan un determinado espacio geográfico y que se encuentran vinculados por factores comunes como la lengua, costumbres, tradiciones, creencias entre otros. (Peña, 2018).

Indígena. Habitante de una determinada comunidad nativa, de un territorio.

Sanciones. Son los castigos que imponen las autoridades comunales en el marco del derecho consuetudinario, y que tiene como fin preservar la paz y la convivencia social en una comunidad nativa.

Cosmovisión. Está relacionada a la forma de percepción de la realidad, de su entorno, de su contexto, de sus costumbres, de sus tradiciones de sus creencias, de sus conocimientos, de secretos, de saberes, etc.

Costumbres. Son formas de comportamiento particular que asume toda una comunidad y que la distinguen de otras comunidades; como sus danzas, fiestas, comidas, entre otros. (Martínez, 1986).

CAPÍTULO II

MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Tipo y nivel de investigación.

2.1.1. Tipo de Investigación.

Fue cuantitativa de **tipo básica**, la misma que se sustenta en las teorías pre existentes y está caracterizada en el hecho de profundizar los conocimientos que yacen el marco teórico (Hernández, 2014, p. 45).

2.1.2. Nivel de investigación.

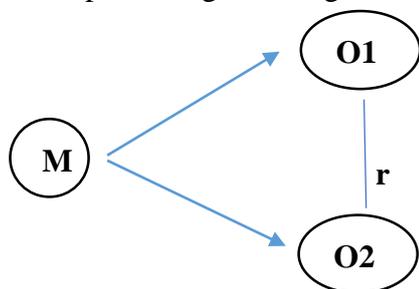
Esta investigación, fue descriptiva simple, que en palabras de Aldave (2017), “estos son investigaciones que buscan describir hechos observables”.

En ese orden, se observó los parámetros que entraña el pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la CN – Wayku Lamas.

2.2. Diseño de investigación.

El diseño de investigación de la presente fue correlacional, toda vez que busco medir en grado de relación que existe entre el pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes.

El diseño de este trabajo fue no experimental, debido a que no se manipularon las variables de estudio, muy por el contrario, solo se describió a partir de su observación en su estado natural. Se empleó la siguiente figura:



Dónde:

M: Representa la muestra de investigación

O1: Pluralismo jurídico

O2: Acceso a la justicia de mujeres gestantes

r : La correlación existente entre las variables.

2.3. Población y muestra.

Población.

Lo conformaron todas las mujeres de la CN el Wayku de la provincia de Lamas, y región de San Martín, que, según la constancia emitida por el APU (ver anexo 5), ascienden a un total de 250 entre niñas, jóvenes y adultas.

Muestra.

Para el cálculo de la muestra, se empleó el muestreo por conveniencia que en palabras de Aldave (2017), está referida al supuesto en el que el investigador selecciona las unidades de análisis, unidades de muestreo intencionalmente porque convienen en la investigación. Estando a ello, se tuvo como criterio de exclusión a las niñas menores de 14 años y ancianas mayores de 75 años; y como criterio de inclusión a mujeres embarazadas; por tanto, hemos del trabajo de campo realizado se tiene que son 28 mujeres embarazadas.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Tabla 1

Técnicas e instrumentos.

Técnica	Instrumentos	Variables	Fuente
Encuestas	Guía de preguntas	Pluralismo jurídico	Mujeres embarazadas de la CN Wayku - Lamas
		Acceso a la justicia de mujeres gestantes	

Se empleó la técnica de la **encuesta**, aplicado a 28 mujeres embarazadas con una guía de preguntas, compuesto por una serie de interrogantes que fueron elaborados en función a nuestras variables de estudio, lo que a su vez nos permitió la consecución de nuestros objetivos planteados.

2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Se llevó a cabo a través del procesador Excel, que fueron de suma utilidad para el procesamiento y tabulación de los datos estadísticos que se obtuvieron de las encuestas, la misma que almacenaba toda la información selecta y extraída de las encuestas según nuestra muestra de estudio, ellos, en función a nuestros variables.

Luego los resultados obtenidos fueron analizados y contrastados con los trabajos previos, la doctrina y las jurisprudencias para finalmente discutirlos y arribar a las conclusiones. Para

la comprobación de la hipótesis, se empleó el programa estadístico IBM SPSS STATISTICS 25, gracias al coeficiente de correlación de Pearson, la misma que se tendrá en cuenta los valores que se detallan a continuación:

Valor de r	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
+1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: Valderrama (2016)

Figura 1. Cuadro de valores referenciales.

Asimismo, para la comprobación de la hipótesis se hizo uso de la prueba T de muestras relacionadas, la misma que tiene un 95% de confiabilidad de la investigación y un 5% de margen de error.

2.6. Materiales y Métodos.

Los materiales empleados en el desarrollo de esta investigación se detallaron en el capítulo administrativo del perfil de proyecto de tesis, dentro de ellos están los útiles de escritorio y de oficina. Los métodos empleados fueron el método de observación, de descripción y de comparación.

2.7. Hipótesis.

La relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes de la comunidad nativa el Wayku de la provincia de Lamas, es positiva alta.

2.8. Sistema de variables.

La variable que conforma este trabajo es: Pluralismo Jurídico de las personas y el acceso a la justicia.

2.9 Operacionalización de variables.

Tabla 2

Operacionalización de variables.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
Pluralismo jurídico	El pluralismo jurídico implica la convivencia de una variedad de sistemas normativos, algunos de ellos pueden estar o no reconocidos por el estado. Sin embargo, lo que en verdad importa es que este sistema de justicia, sea reconocido como tal por una determinada comunidad, que lo reconoce como válido y lo pone en práctica (Diaz, 2018)	Sistemas de administración de justicia.	Aplicación del sistema jurídico nacional en las mujeres gestantes de la Comunidad. Eficiencia de los acuerdos nacionales de los pueblos indígenas de las mujeres gestantes de la comunidad.	Recibe un trato adecuado por parte de la comunidad nativa Wayku Comunidad nativa Wayku realiza actividades para el conocimiento de sus derechos Realizan campañas de empadronamiento sobre el nacimiento del bebe Otras características. Los acuerdos sociales establecidos en la comunidad nativa Wayku son respetados Toma conocimiento sobre los acuerdos sociales en favor de las mujeres gestantes. Las labores que realiza el APU son de forma eficiente	Ordinal
Acceso a la justicia	El acceso a la justicia es un derecho fundamental, porque su cumplimiento permite que se pueda a la vez lograr el cumplimiento de los demás derechos. (Ardito, 2011)	El acceso a la justicia es el medio alternativo de solución que permite el ingreso de toda persona en un sistema de justicia	Administración de justicia. Acceso a la administración de justicia.	La ley es justa para las mujeres gestantes La administración de justicia en las mujeres gestantes es considerada en forma justa. Los administradores de justicia cuentan con traductores Tienen acceso a los formatos de la Administración de justicia para los casos de alimentos La comunidad cuenta con un abogado de oficio para los casos de abandono en las mujeres gestantes Alguna vez tuvo un conflicto de corte jurídico	Ordinal

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados.

Para el desarrollo de esta investigación fue necesario estudiar el contexto social, cultural y grado de instrucción de las 28 mujeres embarazadas, lo que nos permitió conocer su modo de percepción del pluralismo jurídico y del acceso a la justicia:

Tabla 3

Idioma de las mujeres embarazadas del Barrio Wayku

N°	Idioma de las mujeres	N°	%
1	Quechua	6	20%
2	Castellano	10	35%
3	Castellano y quechua	12	45%
Total		28	100%

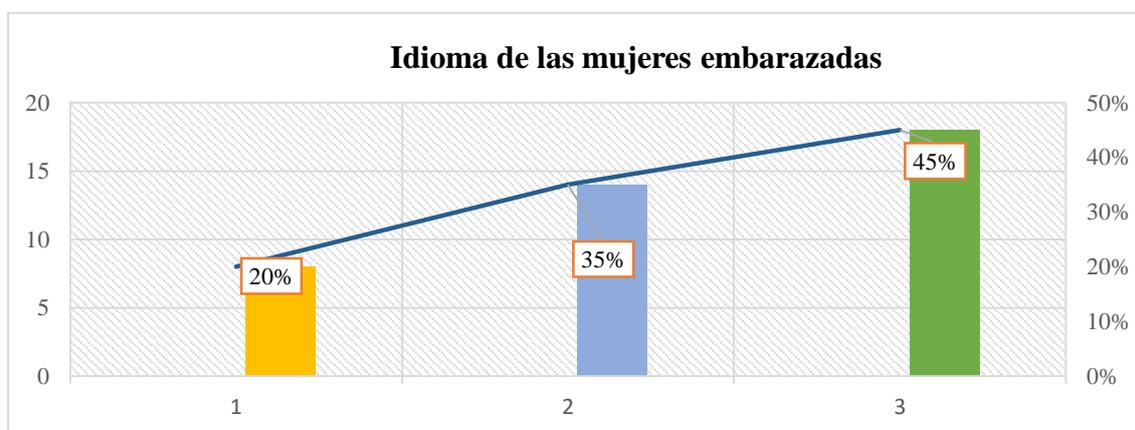


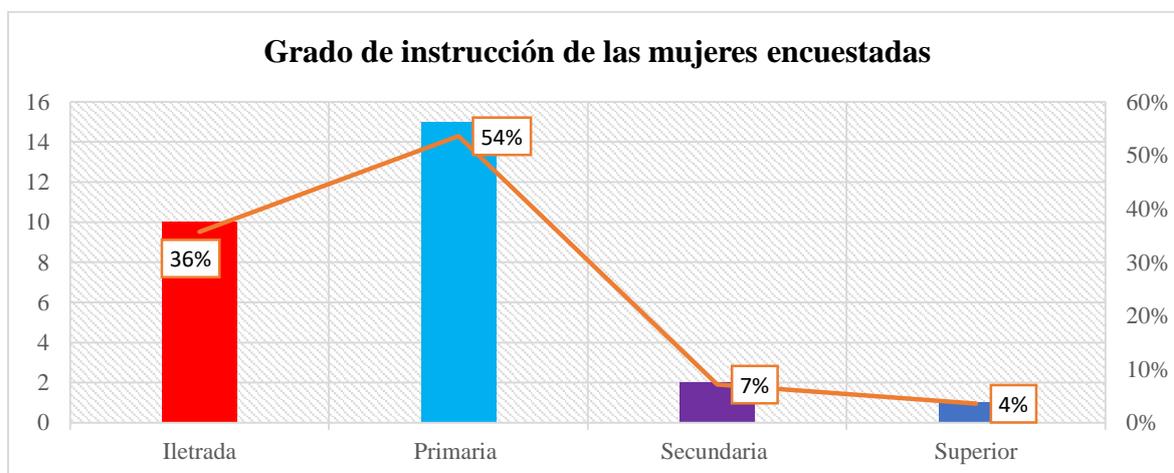
Figura 2. Total de respuestas sobre idioma de las mujeres embarazadas del Barrio Wayku.

Interpretación:

en la tabla 3 y figura 2, de nuestra unidad muestral (28 mujeres embarazadas), se observa que el 20% de las mujeres encuestadas son quechua - hablantes, mientras el 35% de ellas habla solo el castellano y 45% de las mujeres dominan ambos idiomas.

Tabla 4*Grado de instrucción de las mujeres encuestadas*

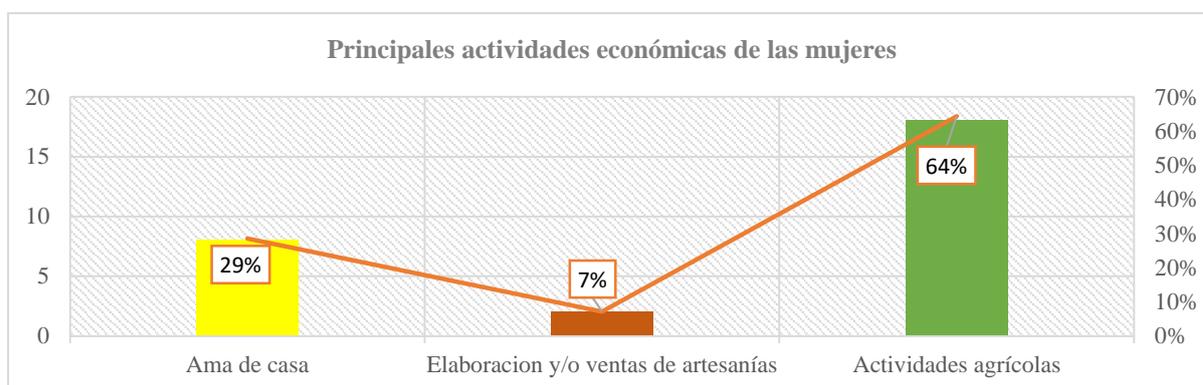
N°	Grado de instrucción de las mujeres	N°	%
1	Iletrada	10	36%
2	Primaria	15	54%
4	Secundaria	2	7%
6	Superior	1	4%
Total		28	100%

**Figura 3.** Total de respuestas sobre grado de instrucción de las mujeres encuestadas.**Interpretación:**

Del estudio realizado, en la tabla 4 y figura 3 se observa que la mayor parte de las mujeres encuestadas tienen como grado de instrucción primaria una representación del 54%, mientras que el 7% de las mujeres tienen estudios secundarios. Por otro lado, se observa una incidencia del 36% de mujeres analfabetas o iletradas y tan solo 7% de ellas, o están siguiendo estudios superiores o no lo han culminado. Este panorama, refleja que en la comunidad nativa del Wayku, el nivel de educación en las mujeres tiene una incidencia poco favorable, en el entendido que casi la mayoría posee primaria incompleta o es analfabeta.

Tabla 5*Principales actividades económicas de las mujeres*

N°	Principales actividades económicas	N° casos	%
1	Ama de casa	8	29%
2	Elaboración y/o ventas de artesanías	2	7%
3	Actividades agrícolas	18	64%
Total		28	100%

**Figura 4.** Total de respuestas sobre nivel económico de las mujeres encuestadas.**Interpretación:**

En la tabla 5 y figura 4 se observa que el 64% de las mujeres encuestadas en nuestro ámbito de estudio se dedican a las actividades agrícolas, mientras que 29% de ellas, dedican su tiempo a los quehaceres domésticos. Finalmente, observamos que el 7% de ellas, se ocupan de la elaboración y ventas de artesanías.

Tabla 6*Entorno familiar de las mujeres*

N°	Entorno familiar de las mujeres	N°	%
1	Pareja/conviviente	17	61%
2	Padres	7	25%
3	Otros familiares	4	14%
Total		28	100%

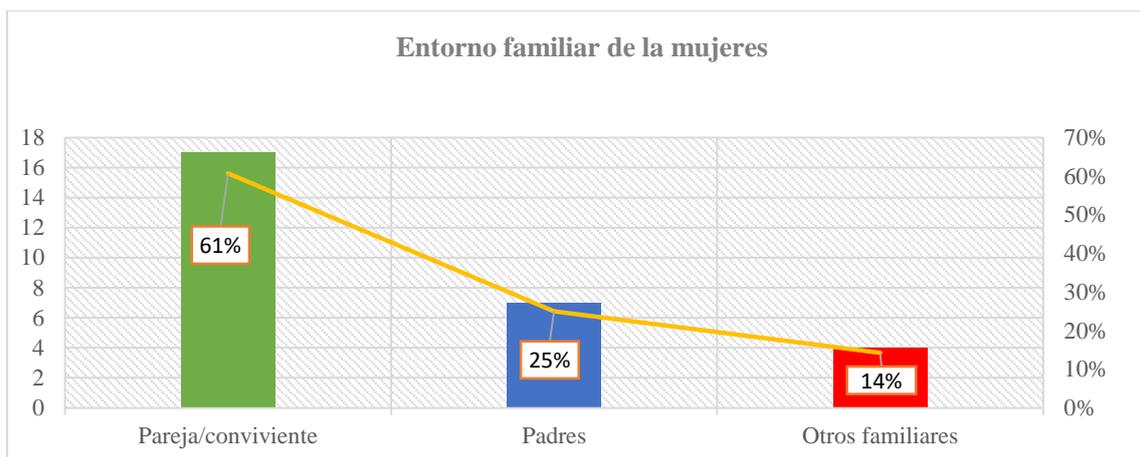


Figura 5. Total de respuestas sobre entorno familiar de las mujeres del Wayku - Lamas.

Interpretación:

De la tabla 6 y figura 5 se observa que el 61% de las mujeres encuestadas tienen relación de convivencia o concubinato, mientras 25% de ellas viven en casa de sus padres. Finalmente se observa que el 14% de las mujeres o están solteras o viven compartiendo vivienda con otros familiares.

Luego de haber realizado un abreviado descripción del contexto sociológico de las mujeres de nuestro ámbito de estudio, vayamos a la descripción de los resultados partiendo por los objetivos específicos.

Objetivo específico 1: Determinar el pluralismo jurídico en las mujeres gestantes en la comunidad nativa Wayku.

Tabla 7

Principales denuncias de las mujeres

N°	Principales denuncias de las mujeres	N°	%
1	Violencia familiar	11	39%
2	Alimentos	13	48%
3	Otros	4	13%
Total		31	100%

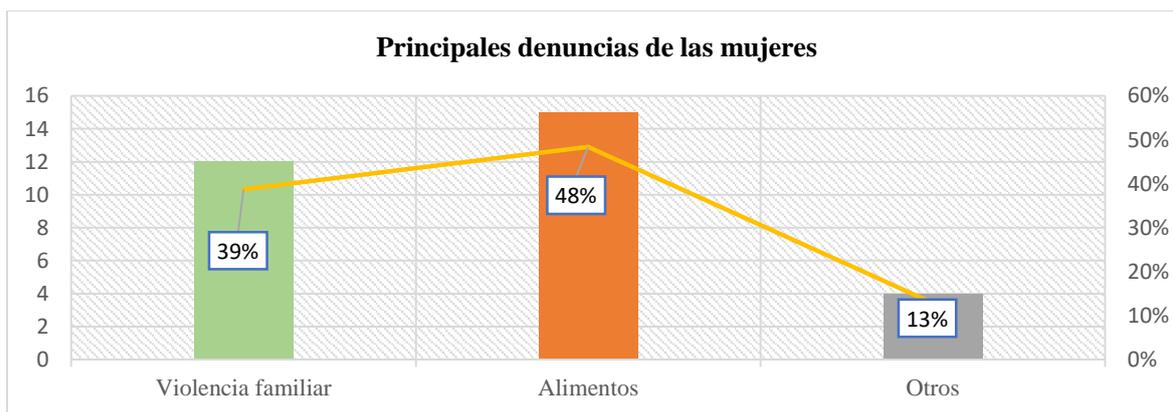


Figura 6. Total de respuestas sobre principales denuncias de las mujeres.

Interpretación:

De la tabla 7 y figura 6 se observa que el 48% de las denuncias formuladas por las mujeres son por alimentos, el 39% son por violencia familiar, mientras que el 13% de las denuncias, lo hacen (tras haber sido víctimas de robos, hurtos, abigeatos, entre otros).

Tabla 8

Percepción de autoridad máxima en su comunidad

N°	Percepción de autoridad máxima en su comunidad	N°	%
1	El Apu	23	82%
2	El poder judicial	1	4%
3	El alcalde	2	7%
4	No tiene conocimiento	2	7%
Total		28	100%

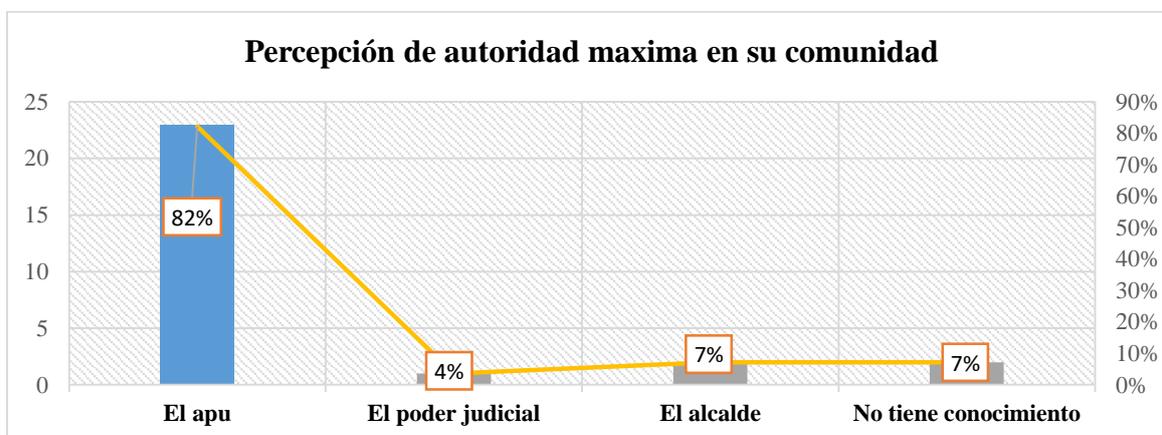


Figura 7. Total de respuestas sobre percepción de autoridad máxima en su comunidad.

Interpretación:

En la tabla 8 y figura 7 se observa que del total de las mujeres encuestadas el 7% consideran que la autoridad máxima o es el alcalde o no tienen conocimiento, mientras que el 82% de ellas, consideran al Apu como autoridad máxima y como el ente supremo para la administración, solución de sus conflictos o conductas que según su cosmovisión y comprensión merecen ser sancionadas.

Tabla 9

Ante un problema ¿Quién decide que hacer, o a dónde acudir?

N°	Ante un problema ¿Quién decide que hacer, o a dónde acudir?	N°	%
1	La propia victima	7	25%
2	El esposo/conviviente	17	61%
3	Otros	4	14%
Total		28	100%

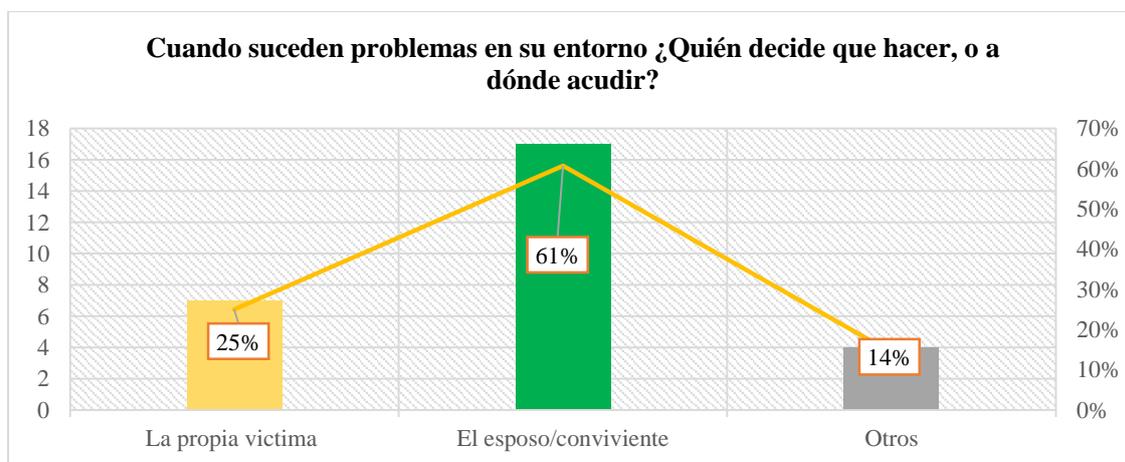


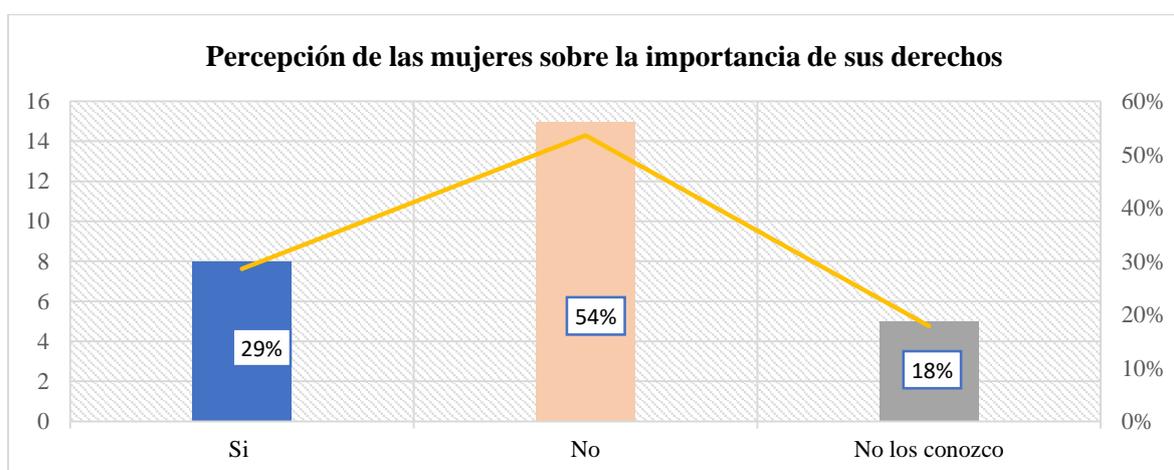
Figura 8. Total de respuestas sobre ante un problema ¿Quién decide que hacer, o a dónde acudir?

Interpretación:

En la tabla 9 y figura 8 se observa que el 25% de las mujeres encuestadas deciden por iniciativa propia acudir a las autoridades para dar cuenta del problema o conflicto de su entorno, mientras que el 61% de ellas, la decisión recae en el esposo o conviviente. Y en el 14% de ellas, la decisión la toman otros familiares.

Tabla 10*Percepción de las mujeres sobre la importancia de sus derechos*

N°	¿Considera que las mujeres tienen derechos muy importantes	N°	%
1	Si	8	29%
2	No	15	54%
3	No los conozco	5	18%
Total		28	100%

**Figura 9.** Total de respuestas sobre percepción de las mujeres sobre la importancia de sus derechos.**Interpretación:**

En la tabla 10 y figura 9 se observa que el 29% de las mujeres encuestadas según nuestro universo muestral, conocen sobre sus derechos y su importancia, mientras el 18% de ellas ni siquiera los identifican o conocen sus derechos. Se observa, además, que el 54% de las mujeres, no son conscientes de la importancia de sus derechos, una realidad ciertamente preocupante.

Tabla 11*Percepción de las mujeres sobre la justicia comunal*

N°	¿Considera que la justicia comunal, es justa?	N°	%
1	Si	18	64%
2	No	6	21%
3	A veces	4	14%
Total		28	100%

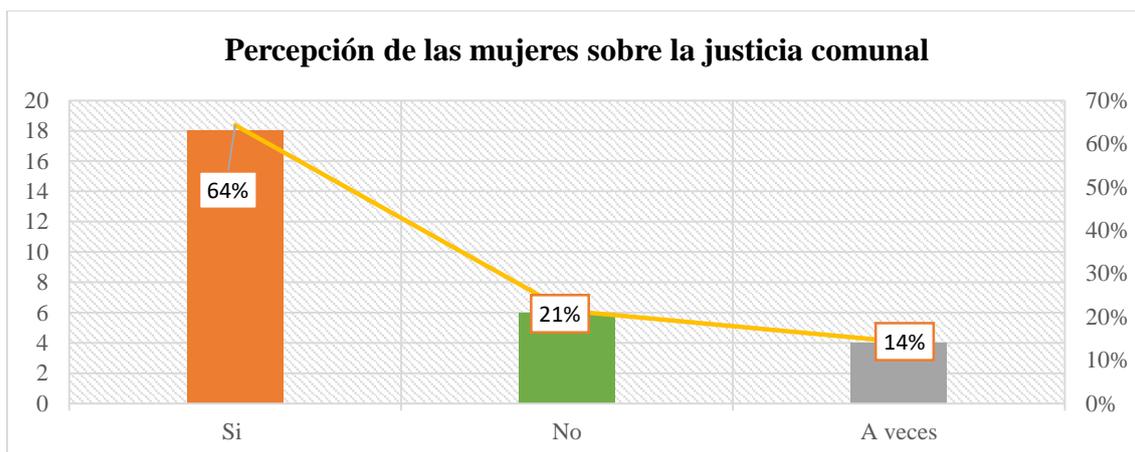


Figura 10. Total de respuestas sobre percepción de las mujeres sobre la justicia comunal

Interpretación:

De la tabla 11 y figura 10 se observó que el 64% de las mujeres encuestadas consideran que las justicias administradas por el Apu son justas, inmediatas y cumplidas, mientras que el 21% de ellas, nos las consideran de este modo, pues manifestaron que algunas veces se castiga a personas inocentes por la simple sindicación y echado de culpa (imputación) de algunos vecinos envidiosos. Asimismo, se muestra también que el 14% de las mujeres manifestaron que la justicia, los castigos o lo que decide las autoridades comunales a veces son justa y otras veces no lo son. Del trabajo de campo se logró conocer que las penas impuestas por el Apu comunidad nativa del Wayku- Lamas, son las sanciones de índole física materializados en ejercicios físicos y los latigazos, las sanciones de multa, los trabajos en las parcelas agrícolas y las de afectación a la libertad como las del encierro en los calabozos.

Objetivo específico 2: Conocer el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la comunidad nativa Wayku.

Tabla 12

Acceso a la justicia de las mujeres gestantes.

¿Considera que ustedes las mujeres gestantes, tienen acceso a la justicia de su comunidad?			
N°		N°	%
1	Si	7	25%
2	No	18	64%
3	A veces	3	11%
Total		28	100%

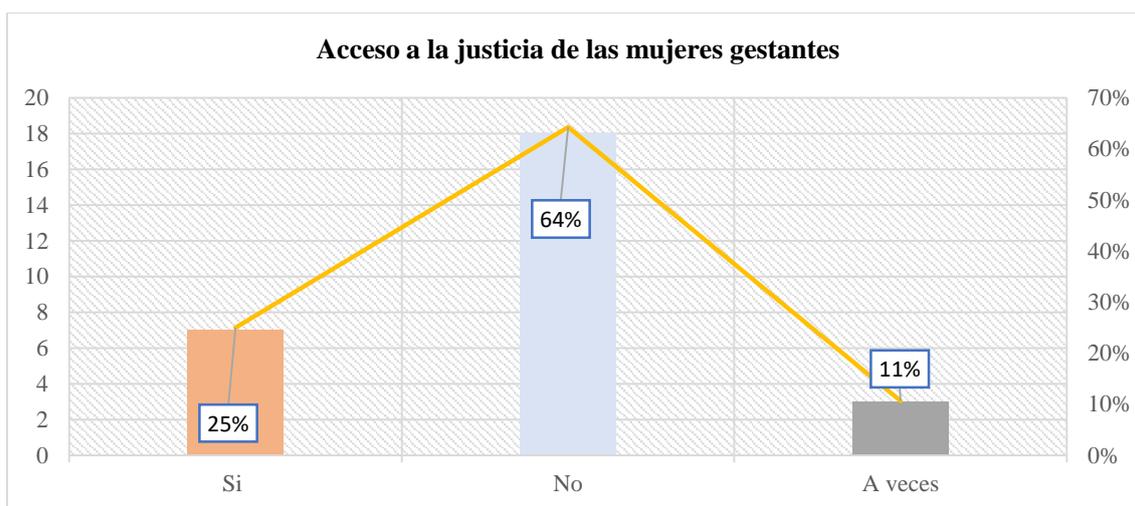


Figura 111. Total de respuestas sobre acceso a la justicia de las mujeres gestantes.

Interpretación:

De la tabla 12 y figura 11 se observa que el 64% de las mujeres consideran que las féminas en estado de gestación tienen dificultades para acceder a la justicia comunal. Tales dificultades están orientadas al impedimento por parte de su pareja, por la indiferencia de ser atendidas por el Apu sin permiso y/o consentimiento de convivientes, esto en razón del cumplimiento y respeto a una cosmovisión popular que versa que las gestantes no deban salir a la calle, menos hablar con otros varones, entre otros. Esta realidad se ha podido acreditar y/o comprobar con la entrevista, realizada al Apu de nuestro escenario de estudio (ver Anexo: 06), en tanto y en cuanto manifestó que efectivamente, las mujeres para formular una petición ante las autoridades comunales, deben estar acompañadas y/o autorizadas por sus parejas. En las gráficas bajo análisis, se observa además que el 25% de ellas, refirieron que las mujeres gestantes si tienen acceso a la justicia (a la del apu). Esta realidad, demuestra que tanto los justiciables y los encargados de administrar justicia en la comunidad nativa del Wayku - Lamas, siguen aferrados a sus arraigos ancestrales, en la que consideran a las mujeres como entes sumisos no solo a sus parejas sino también a la justicia.

Tabla 13

¿las mujeres gestantes son escuchadas y atendidas por la justicia?

Nº	¿las mujeres gestantes son escuchadas y atendidas por la justicia?	Nº	%
1	En la justicia del APU	26	93%
2	En justicia ordinaria	2	7%
Total		28	100%

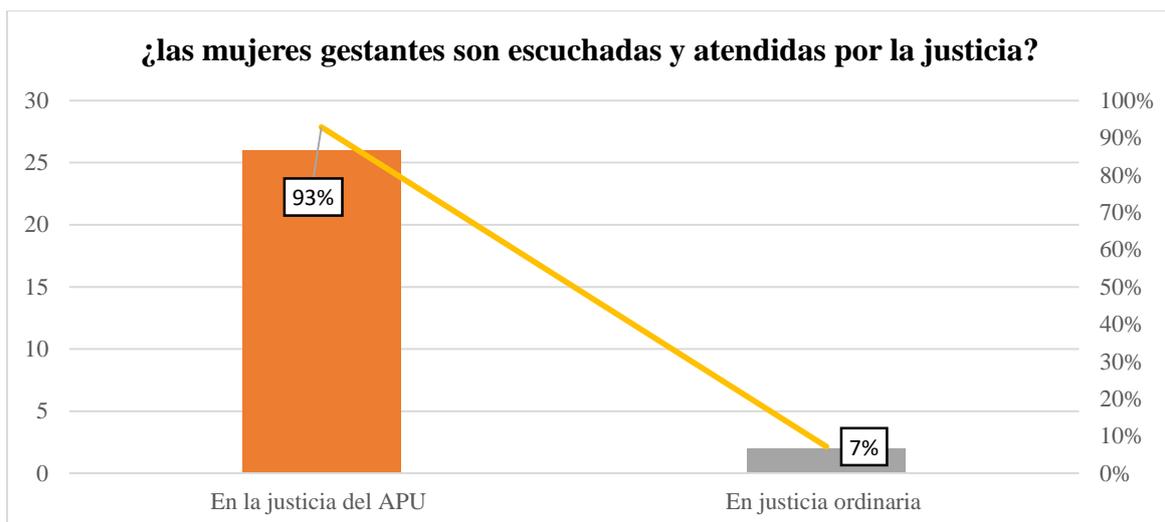


Figura 12. Total de respuestas sobre confianza en la justicia por parte de las mujeres gestantes.

Interpretación:

En la tabla 13 y figura 12 se observa que del total de mujeres gestantes que acuden a la justicia del Apu el 93% manifestaron que cuando van acompañados de sus esposos ante la autoridad comunal si son escuchadas; Sin embargo, se observa con tristeza que el 7% de ellas manifestaron que en la justicia ordinaria (poder judicial) no son atendidas ni escuchadas si no van con abogados. Esto demuestra, que el pluralismo jurídico, tiene gran aceptación y grado de confiabilidad en las comuneras de nuestro escenario de estudio.

Objetivo general: Determinar la relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019.

Tabla 14

Relación existente entre pluralismo jurídico y el acceso a la justicia.

Relación existente entre pluralismo jurídico y el acceso a la justicia			
		Pluralismo jurídico	Acceso a la justicia de las mujeres embarazadas
Pluralismo jurídico	Correlación de Pearson	1	,701
	N	28	28
Acceso a la justicia de las mujeres embarazadas	Correlación de Pearson	,701	1
	N	28	28

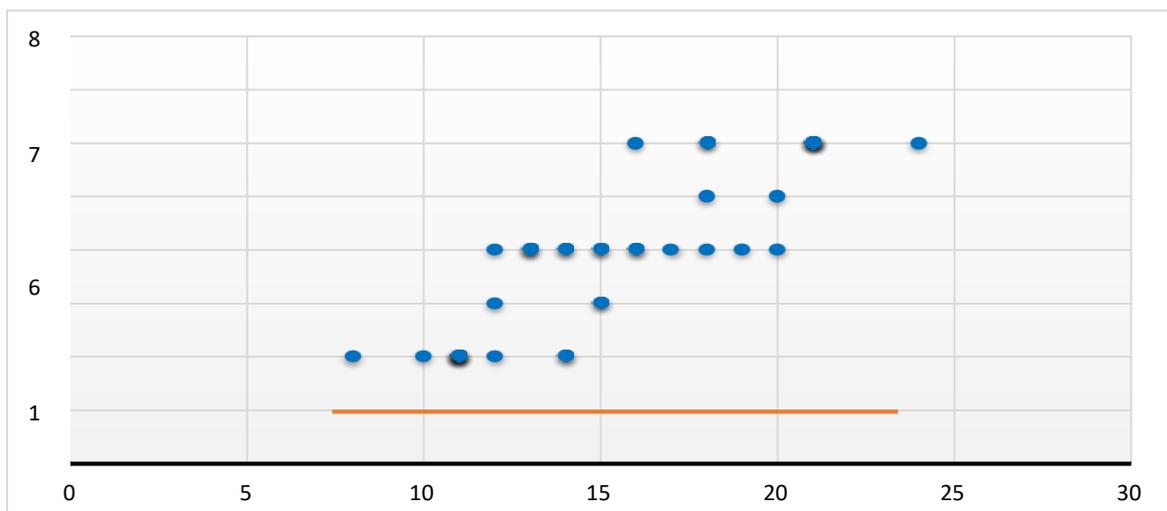


Figura 13. Relación existente entre pluralismo jurídico y el acceso a la justicia

Interpretación:

En la tabla 14 y figura 13 se observa que existe una correlación positiva alta, puesto que el valor del coeficiente de correlación es de 0,701 y se encuentra dentro del rango de 0,7 a 0,89. Lo que en consecuencia significa que, el pluralismo jurídico se ve influenciado por la variable acceso a la justicia, y a medida que esta variable tienda a variación, la otra variable: acceso la justicia dependerá de las circunstancias en que se manifieste el pluralismo jurídico.

Finalmente, también se ha logrado comprobar nuestra hipótesis planteada de la siguiente manera:

Prueba de contrastación de hipótesis.

Hipótesis.

La relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes de la Comunidad Nativa el Wayku de la provincia de Lamas, 2019, es positiva alta.

Nivel de significancia

$$\alpha = 0.05 = 5\%$$

Estadístico de prueba

Prueba t

Valor P o significancia

$$P = 0,000$$

Tabla 15

Estadística de prueba

	gl	t Tabular	Nivel de Significancia	1- α	t Calcular	Decisión
El pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes	12	-2.201*	0.05	0.95	-16,59	Acepta la Hi.

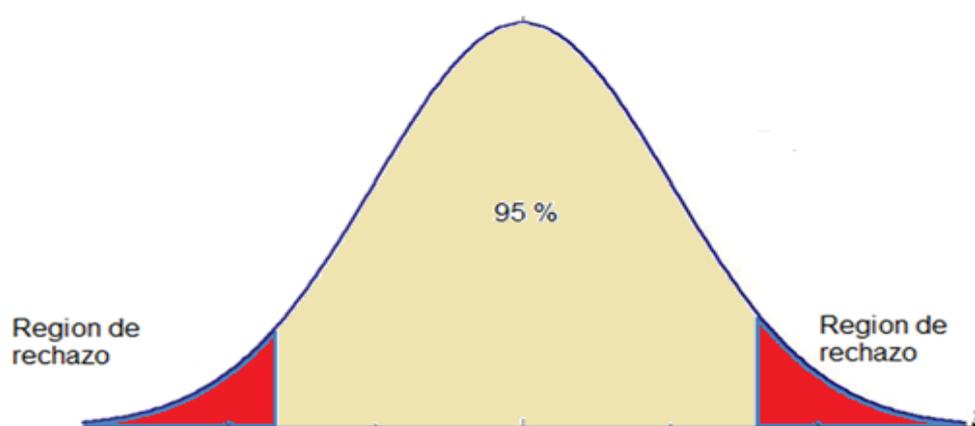


Figura 14. Campana de gaus.

Interpretación:

En el resultado en la tabla 15 y figura 14 indican que, para aceptar un efecto entre las variables, estos deben estar debajo del 0.05 como criterio estadístico para tal caso. Por ello, al tener una t tabular de -2,201, y una t calcular de -16.59, se muestra como resultado que la t tabular se encuentra en la región de aceptación motivo por lo cual, se acepta la hipótesis La relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes de la Comunidad Nativa el Wayku de la provincia de Lamas 2019, es positiva alta.

3.2 Discusión.

En cuanto al primer objetivo: Determinar el pluralismo jurídico en la comunidad nativa de Wayku – Lamas. Para ello, resulta pertinente encontrar definiciones respecto del pluralismo jurídico. En palabras de Pospisil (1971) “el pluralismo jurídico se evidencia en un ámbito geográfico que posee regímenes jurídicos propios que son necesariamente distintos al de los sistemas de justicia de otros de otros subgrupos.

El pluralismo jurídico implica la convivencia de una variedad de sistemas normativos, algunos de ellos pueden estar o no reconocidos por el estado. Sin embargo, lo que en verdad

importa es que este sistema de justicia, sea reconocido como tal por una determinada comunidad, que lo reconoce como válido y lo pone en práctica (Díaz, 2018)

Desde una arista igualitaria el pluralismo, acepta no solo la justicia ordinaria, sino que también acepta y reconoce la validez de los otros sistemas de justicia, reconoce sus fuentes, dotándole de reconocimiento y de integración a sistema de legislación nacional (Hoekema, 1998)

Estando a lo descrito en este objetivo, tenemos que nuestra muestra de estudio estaba comprendida por mujeres de la comunidad nativa del Wayku, de las cuales según la tabla 4 su mayoría representada en un 45% hablan el quechua y el español de las cuales el 36% son iletradas y el 54% de ellas posee estudios primarios. Asimismo, se ha podido comprobar en el presente informe que, el 82% de las mujeres reconoce como autoridad máxima al Apu. Esta percepción, está ligada al hecho de que las decisiones emitidas por este ente de justicia comunal, son consideradas justas por las mujeres en un 64% según se demostró en la tabla 11 de la presente. Estas razones embanderan las causas por lo que las mujeres de referida comunidad, prefieren llevar sus conflictos o problemas ya sea ante el Apu, quien impone sanciones que van desde el castigo físico, multas, el encierro y otros basados en su estatuto o por normas de convivencia comunal. Por todo, lo expuesto se puede concluir que en la comunidad nativa del Wayku Lamas, si existe pluralismo jurídico materializados en la justicia impartida por el Apu respaldado por la comunidad nativa.

Los resultados obtenidos encuentran similitud a la investigación de Cruz (2017) toda vez que concluyó que: “El real PJ se verifica en las sociedades donde cohabitan la justicia indígena y la ordinaria, y que ambas se debe garantizar la tutela de los derechos humanos.

Similar resultado obtuvo Del Carpio, (2015) por cuanto el autor concluyo que: “El PJ se basa en el pluralismo cultural, cuyo reconocimiento tiene rango constitucional. El pluralismo cultural encuentra sustento en los derechos humanos como el de la identidad cultural, entre otros”.

En cuanto al segundo objetivo específico, **esto es el acceso a la justicia de las mujeres gestantes**. Al igual que en el primer objetivo, definiré primero lo que se entiende por acceso a la justicia.

Se entiende por acceso a la justicia, por un lado, a la facultad que asiste a todo sujeto de derecho de acudir a los tribunales en busca de tutela de sus derechos, y, por otro lado, la

obligación del estado de responder tales reclamos y dar a cada quien lo que le corresponda. Esta concepción la justicia ordinaria se le conoce también como el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva (TJE).

Estando a lo manifestado, el acceso a la justicia en principio debe ser para todo sujeto de derecho, y es que, dentro de ellos, lógicamente están las mujeres embarazadas. Esta prerrogativa (de del acceso a la justicia), el estado a través de los tribunales de justicia (justicia común, ordinaria) por lo menos en teoría es ciertamente celoso guardián de su cumplimiento, sin embargo, no sucede lo mismo en sub grupos en donde subyace el pluralismo jurídico entre los cuales se encuentran la justicia comunal, justicia del apu, justicia de la ronda campesina entre otros.

Ahora bien, respecto del acceso a la justicia de los pueblos indígenas, para acceder a la justicia se realiza desde dos ámbitos: El primero está relacionado a su propia justicia comunal o jurisdicción indígena en donde ellos resuelven sus conflictos en función a su leyes, estatus y/o creencias, y la segunda consiste en el sometimiento de sus conflictos a la justicia ordinaria lo que requiere que el estado les garantice una defensa eficaz y un debido proceso, con traductores, letrados, peritos, entre otros.

Valiente (2011), señala que la justicia indígena no recurre a formalismos, sino más bien busca la solución pronta, real y cumplida de los problemas, tomando como base los principios del derecho comunal que son la equidad y colectividad.

Por otro lado, se tiene que en un ámbito local la municipalidad Provincial de Lamas a través de Ordenanza Municipal N°014-2011-CM/MPL), reconoce la pluriculturalidad y el carácter multilingüe de la sociedad que compone la Provincia de Lamas. De igual forma encontramos la Ordenanza Municipal N°048-2011-MPL prohíbe la discriminación en todos sus estamentos y la Ordenanza municipal N°002-2013-MPL, que promueve la promoción, protección, difusión y defensa de los derechos de los pueblos indígenas asentados en la circunscripción territorial de la Provincia de Lamas. Es decir, existen normas que van desde el rango supranacional, nacional y local que buscan garantizar el respeto a los derechos fundamentales de todos los individuos, aun en el marco del reconocimiento del derecho consuetudinario a los que las normas imponen límites.

Sin embargo, es un hecho y ha quedado demostrado la existencia del pluralismo jurídico en Lamas, empero, este tema es poco desarrollado por la doctrina dado a que es escasa la información, igual situación ocurre con la legislación peruana, la constitución política de

1993 reconoce y otorga facultades de administración de justicia, otorgándole plena libertad en el desarrollo de su justicia con la única limitación de que se respeten los derechos fundamentales.

En cuanto al acceso a la justicia de las mujeres embarazadas en nuestro escenario de estudio, se ha visto según la tabla 11 que el 64% tienen dificultades para acceder a la justicia comunal y que tales dificultades están orientados al impedimento por parte de su pareja, por la indiferencia de ser atendidas por el Apu sin permiso y/o consentimiento de su pareja, por una cosmovisión popular que versa que las gestantes no deban salir a la calle, menos hablar con otros varones, entre otros; es decir, las mujeres con esta condición, no tiene acceso a la justicia, lo que en consecuencia implica un claro quebrantamiento al derecho fundamental como el derecho a la justicia, aunque esta fuere justicia comunal.

Similar resultado obtuvo, Arévalo (2020) por cuanto concluye “Que los métodos de justicia impartidas y las sanciones expedidas por la ronda campesina de Chazuta, quebrantan no solamente sus normas jurídicas como lo son sus estatutos y otros, sino que también lesionan los derechos humanos, entre los que están la libertad, la integridad física entre otros”.

En cuanto a nuestro objetivo general, **esto es, determinar la relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019**, se ha podido determinar que existe una correlación positiva alta, puesto que el valor resultante es de 0,701 y este resultado se ubica dentro del intervalo de 0,7 a 0,89, conforme a la tabla 1. Lo que en consecuencia significa que, el pluralismo jurídico se ve influenciado por la variable acceso a la justicia, y a medida que esta variable tienda a transición, la otra variable (acceso la justicia) obedecerá de las circunstancias en que se manifieste el pluralismo jurídico.

Estos resultados guardan relación con los resultados del trabajo de González (2017) en tanto y en cuanto afirmó que: “Existe una relación directa entre sus variables de estudio, en virtud de que nuestra legislación constitucional reconoce y tutela la pluralidad étnica y cultural del país.

CONCLUSIONES.

1. En cuanto a determinar la relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019, se ha logrado concluir que existe una correlación positiva alta, puesto que el valor del coeficiente de correlación es de 0,701 y se encuentra dentro del rango de 0,7 a 0,89. Lo que en consecuencia significa que, el pluralismo jurídico se ve influenciado por la variable acceso a la justicia, y a medida que esta variable tienda a variación, la otra variable: acceso la justicia dependerá de las circunstancias en que se manifieste el pluralismo jurídico.
2. En cuanto a determinar el pluralismo jurídico en las mujeres gestantes en la comunidad nativa Wayku, se ha logrado determinar que, en la comunidad nativa del Wayku Lamas, si existe pluralismo jurídico materializados en la justicia impartida por el Apu respaldado comunidad nativa quienes imponen sanciones que van desde el castigo físico, multas, el encierro y otros basados en su estatuto o por normas de convivencia comunal.
3. En cuanto a conocer el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la comunidad nativa Wayku, se ha logrado concluir que ellas, tienen dificultades para acceder a la justicia comunal y que tales dificultades están orientados al impedimento por parte de su pareja, por la indiferencia de ser atendidas por el apu sin permiso y/o consentimiento de sus convivientes, por una cosmovisión popular que versa que las gestantes no deban salir a la calle, menos hablar con otros varones, entre otros; es decir, las mujeres con esta condición, se ven impedidas del acceso a la justicia, lo que en consecuencia implica un claro quebrantamiento al derecho fundamental como el derecho a la justicia, aunque esta fuere justicia comunal

RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones arribadas, se recomienda lo siguiente.

1. Al Ministerio de la Cultura en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, implementen políticas de educación, participación y ejecución en materia de derechos y justicia en las comunidades nativas y campesinas; con ello se logrará difundir, capacitar y se orientar a los pueblos para que puedan administrar mejor la justicia comunal, con pleno respeto a los derechos humanos de los comuneros.
2. Al Colegio de Abogados de San Martín, para que implemente y coordine con todos sus agremiados, actividades orientadas a la capacitación, orientación y asesoría legal gratuita a poblaciones originarias y nativas, de modo que se haga conocer a los comuneros sus derechos y a hacerlos valer, tanto en la justicia comunal como en la justicia ordinaria
3. Finalmente, a la Escuela Profesional de Derecho de la UNSM, fomentar la investigación en esta materia, a fin de rescatar la justicia comunal para fortalecerse preservarla y practicarle con el pleno respeto a la tradición ancestral y cultural y con el pleno respeto a los derechos humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ardito Vega, W. (2011) “*La Promoción del Acceso a la Justicia en las Zonas Rurales*”, Lima-Perú,
- Ariza Santamaría (2016) *Pluralismo en América Latina*, Buenos Aires.Argetina.
- Bernales Ballesteros, E. (2011) “*Lineamientos para una agenda pública en derechos de los pueblos indígenas*”. Comisión Andina de Juristas – Director Ejecutivo, Lima.
- Birgin, H y Kohen, B (2006) “*El acceso a la justicia como garantía de igualdad: instituciones, actores y experiencias comparadas*”, 1ª edición – Buenos Aires: Bilbao,
- Bonilla, D; Tamanaha, S; Engle, M y Griffiths, J (2010) “*Pluralismo Jurídico*”, Bogotá: Siglo del Hombre Editores - Universidad de los Andes - Instituto Pensar.
- Bonilla, L. et.al. (2014) *Tensiones entre la jurisdicción especial indígena y la justicia ordinaria y como lo visibilizan los medios de comunicación colombianos*. Universidad Santo Tomas, Bogotá.
- Contreras Acevedo, R. y Sánchez Trujillo, M.(2013); *Pluralismo Jurídico en México*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Díaz Ocampo, E., & Antúnez Sánchez, A. (2018). El Derecho alternativo en el pluralismo jurídico ecuatoriano. *Estudios constitucionales*,16(1), 365-394
- Engle, S.(1981) Journal of Lego Pluralism and Unofficial Law.
- Hoekema, A. J. (1998). Hacia un pluralismo jurídico formal de tipo igualitario. *América Indígena*,58(1/2), 261-300.
- <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3455/27.pdf>, visto el 25 de setiembre del 2014 a horas 12:57 a.m
- <http://es.slideshare.net/CDESecuador/elpluralismojuridicoylaadministraciondejusticiaindigenaenecuador>
- <http://eunomia.tirant.com/?p=2245>, visto el 5 de octubre del 2014 a horas 10:40 pm.
- Mamani & Arapa (2018). Derecho consuetudinario: ley de la función jurisdiccional y su coordinación con la jurisdicción ordinaria de las comunidades campesina y nativa. <file:///C:/Users/ACER/Downloads/Dialnet-DerechoConsuetudinario-7605938.pdf>.

- María Sauca, J. (2014) *Antropología y Metafísica en el concepto categórico del Derecho de Kant*. Revista en Cultura de la Legalidad.
- Ochoa, C (2002) “*Derecho Consuetudinario y Pluralismo Jurídico*”, 1ª edición, Guatemala, julio.
- Organización mundial de la propiedad intelectual (2016). *El Derecho Consuetudinario y los Conocimientos Tradicionales*.
https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_tk_7.pdf
- Pospisil, Leopold. La etnología del derecho. (segunda edición). New York: Cumming Pub. Co, 1978.
- Pardo, M (2011) “*Los Kechwas Lamistas y la Educación Bilingüe Intercultural: historia y razón de un compromiso*”, 1ª edición, Lamas- Perú.
- Peña, A; Cabedo, V y Lopez, F (2002) “*Constituciones, Derecho y Justicia en los Pueblos indígenas de América Latina*”, 1ª edición, Perú: Lima.
- Pérez, S (2013) “*Ordenanzas Municipales de la Provincia de Lamas referentes a los Pueblos Indígenas 2011 – 2014*”, 1ª edición, Lamas- Perú.
- Ruiz Molleda, J. (2008) “¿Por qué deben reconocerse facultades jurisdiccionales a las rondas campesinas autónomas?”. Instituto de Defensa Legal, Lima.
- Suna (2022) en su investigación de pre-grado: “*La justicia comunal y la vulneración de derechos fundamentales de pobladores de las comunidades campesinas del distrito Livitaca, Cusco 2021*”,
- Tomaselli. A y Ordonez. S (2014) “*Justicia y Formas de Participación Indígena*”, edición en Bilbao - España.
- Valdivia Calderón, L. (2010) “*Las Rondas Campesinas, Violación de derechos humanos y conflicto con la justicia formal en el Perú*”. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Valiente (2012). *Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

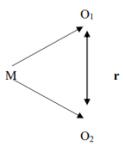
Valiente López, Aresio, “*Los Modos de Resolver los Conflictos Sociales en el Mundo Indígena*”, en *Derecho Indígena en Panamá. Cuadernos de Ciencias Sociales No. 5*, Panamá, FLACSO- PANAMÁ, Arpía Impresores, 2011

Venado, Toribia, “*La desigualdad de género entre la mujer indígena panameña*”, en *Cuadernos Nacionales. Miradas Múltiples a Nuestra Realidad*, Panamá, Instituto de Estudios Nacionales de la Universidad de Panamá, Tercera Epoca, No. 18, Panamá, 2010, p. 73.

ANEXOS

Anexo 01 – Matriz de consistencia

Título: Relación del pluralismo y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la Comunidad Nativa el Wayku de la Provincia de Lamas, 2019.			
Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Técnicas e instrumentos
<p>Problema General:</p> <p>¿Cuál es la relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cómo es el pluralismo jurídico en la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019? 2. ¿Cómo es el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la comunidad nativa Wayku? 	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019</p> <p>Objetivos Específicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar el pluralismo jurídico en la comunidad nativa Wayku. 2. Conocer el acceso a la justicia de las mujeres gestantes en la comunidad nativa Wayku 	<p>La relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de la Comunidad Nativa el Wayku de la provincia de Lamas, 2019, es positiva alta.</p>	<p>Técnicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encuesta <p>Instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Guía de preguntas.

DISEÑO DE INVESTIGACION	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	Población y muestra										
<p>Es una investigación no experimental; en el entendido de que no se altera, no se modifica o se manipula las variables del problema (Hernández, 2014).</p>  <p>Dónde:</p> <p>M: Muestra de investigación O1: Pluralismo jurídico O2: Acceso a la justicia de mujeres gestantes</p>	Pluralismo jurídico	Aplicación del sistema jurídico nacional en las mujeres gestantes de la Comunidad.	Recibe un trato adecuado por parte de la comunidad nativa Wayku	<p>Población:</p> <p>Estuvo conformado por todas las mujeres embarazadas de la comunidad nativa Wayku – Lamas – San Martín.</p> <p>Muestra</p> <p>Estuvo representada por 28 mujeres de la comunidad nativa del Wayku-Lamas</p>										
		Eficiencia de los acuerdos nacionales de los pueblos indígenas de las mujeres gestantes de la comunidad.	Comunidad nativa Wayku realiza actividades para el conocimiento de sus derechos											
			Realizan campañas de empadronamiento sobre el nacimiento del bebe											
			Los acuerdos sociales establecidos en la comunidad nativa Wayku son respetados											
			Toma conocimiento sobre los acuerdos sociales en favor de las mujeres gestantes.											
			Las labores que realiza el APU son de forma eficiente											
	La ley es justa para las mujeres gestantes													
	Acceso a la justicia	Administración de justicia.								La administración de justicia en las mujeres gestantes son consideradas en forma justa.				
										Los administradores de justicia cuentan con traductores				
										Tienen acceso a los formatos de la Administración de justicia para los casos de alimentos				
		Acceso a la administración de justicia.								La comunidad cuenta con un abogado de oficio para los casos de abandono en las mujeres gestantes				
										Alguna vez tuvo un conflicto de corte jurídico				

Anexo 02 – Instrumento de recolección de datos



Universidad Nacional de San Martín Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho



ENCUESTA

Buenos días, es grato dirigirnos a su digna persona para expresarles nuestro cordial saludo e informarle que estamos elaborando nuestra tesis titulada: *“Relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres de la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019”*.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de una Guía de Preguntas, por lo que, le solicito tenga a bien realizar la contestación de manera breve.

N° de Encuesta	
Lugar de Trabajo	
Fecha de aplicación	
Instrucciones: Se solicita marcar con una “X” a cada una de las preguntas que se detallan a continuación El objetivo de esta encuesta es recolectar información con fines académicos Se agradece por anticipado las respuestas que brinde a la presente	

A. CONTEXTO SOACIAL DE LAS MUJERES GESTANTES.

1. *¿Qué idioma habla usted?*

- Quechua ()
Castellano ()
Quechua y castellano ()
Otros ()

2. *¿Cuál es su nivel de estudio?*

- Iletrada ()
Primaria ()
Secundaria ()
Superior ()

3. *¿Cuál es su principal actividad diaria?*

- Ama de casa ()
Elaboración y/o ventas de artesanías ()
Cultivo y actividades agrícolas ()

B. DETERMINAR EL PLURALISMO JURÍDICO EN LAS MUJERES GESTANTES EN LA COMUNIDAD NATIVA WAYKU.

1. ¿Qué denuncias realizan las mujeres gestantes en la Comunidad Nativa de Lamas?

- Violencia familiar ()
Alimentos ()
Otros ()

2. ¿Quién es la autoridad máxima en su comunidad?

- El Apu ()
El alcalde ()
No sabe ()

3. Cuando suceden problemas en su entorno ¿Quién decide que hacer, o a dónde acudir?

- Yo misma ()
Mi esposo o conviviente ()
Otros ()

4. ¿Considera que las mujeres tienen derechos muy importantes?

- Si ()
No ()
No los conozco ()

5. ¿Considera que la justicia comunal, es justa?

- Si ()
No ()
A veces ()

C. CONOCER EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES GESTANTES EN LA COMUNIDAD NATIVA WAYKU

1. ¿Considera que las mujeres gestantes tienen acceso a la justicia de su comunidad?

- Si ()
No ()
A veces ()

2. Según su criterio. ¿las mujeres gestantes son escuchadas y atendidas por la justicia?

- La justicia del apu ()
Prefieren no denunciar ()

¡Muchas gracias!

Anexo 03 – Juicio de Experto 1



Universidad Nacional de San Martín
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho



**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE
 INVESTIGACIÓN JUICIO DE EXPERTOS**

Nombres y apellidos del experto : Yony Milton Cubas Vizconde
 Institución en la que trabaja /Cargo : Estudio Jurídico Cubas Abogados.
 Nombre del Instrumento : Encuesta.
 Autor del instrumento : Jessica Liliana Vallejos Flores.

Muy deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Bueno (4) Excelente (5)

I. CRITERIOS DE VALIDACIÓN

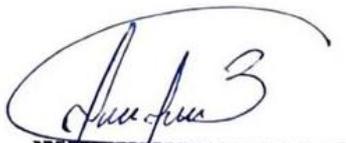
CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permitirán recoger la información objetiva respecto a sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, jurídico inherente al trabajo de investigación.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición operacional y conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento se relacionan con los indicadores de cada dimensión de las variables de estudio.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y los instrumentos propuestos responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa y nombre del instrumento.					X
TOTAL						45

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento es válido para ser aplicado.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN : 45

Tarapoto, 31 de octubre del 2022.


 Mg. Abog. Yony Milton Cubas Vizconde
 CASM N° 1326

Anexo 04 – Juicio de Experto 2



Universidad Nacional de San Martín

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN JUICIO DE EXPERTOS

Nombres y apellidos del experto : Wendy Lucero Sánchez del Águila
Institución en la que trabaja /Cargo : Ministerio de Agricultura
Nombre del Instrumento : Encuesta.
Autor del instrumento : Jessica Liliana Vallejos Flores.

Muy deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Bueno (4) Excelente (5)

I. CRITERIOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permitirán recoger la información objetiva respecto a sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, jurídico inherente al trabajo de investigación.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición operacional y conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento se relacionan con los indicadores de cada dimensión de las variables de estudio.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y los instrumentos propuestos responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa y nombre del instrumento.					X
TOTAL					45	

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento es válido para ser aplicado.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN : _____ 45 _____


Abog. Mtra. Wendy Lucero Sánchez Del Águila

Tarapoto, 31 de octubre del 2022.

Anexo 05 – Juicio de Experto 3



Universidad Nacional de San Martín

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho**



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN JUICIO DE EXPERTOS

Nombres y apellidos del experto : Gian Octavio Del Águila Sandoval
Institución en la que trabaja /Cargo : Estudio Jurídico Morey Riva
Nombre del Instrumento : Encuesta
Autor del instrumento : Jessica Liliana Vallejos Flores

Muy deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Bueno (4) Excelente (5)

I. CRITERIOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permitirán recoger la información objetiva respecto a sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, jurídico inherente al trabajo de investigación.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición operacional y conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento se relacionan con los indicadores de cada dimensión de las variables de estudio.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y los instrumentos propuestos responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa y nombre del instrumento.					X
TOTAL					45	

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento es válido para ser aplicado.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN : 45


Gian Octavio Del Águila Sandoval
ABOGADO
CASM N° 1472

Tarapoto, 31 de octubre del 2022.

Anexo 06 – Autorización expedida por el Apu de la CN Wayku Lamas.

“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

AUTORIZACION N°01

El señor **JUAN JOSE CACHIQUE GUERRA** identificado con DNI N° 00900064, en su condición de **JEFE/APU DE LA COMUNIDAD NATIVA KECHWA EL WAYKU**, SUSCRIBE:

Que, atendiendo a la solicitud de **JESSICA LILIANA VALLEJOS FLORES**, mediante el cual solicita que se le brinde la autorización y facilidades para realizar trabajo de campo consistente en encuestar a mujeres de la Comunidad Nativa para el desarrollo de la investigación titulada: ***“Relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes de la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas”***, estrictamente para temas académicos. Estando a ello, en mi condición de autoridad se le concede la autorización para el ingreso y la ejecución de su investigación en nuestra comunidad.

Autorización que se expide en Lamas, para fines estrictos de la presente investigación.

Lamas, 02 de noviembre del 2022



JUAN JOSE CACHIQUE GUERRA
APU DE LA COMUNIDAD NATIVA KECHWA EL WAYKU

Anexo 07 – Acta que indica el total de mujeres en la CN Wayku Lamas.

“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

CONSTANCIA DEL TOTAL DE MUJERES RESIDENTES

El señor **JUAN JOSE CACHIQUE GUERRA** identificado con **DNI N° 00900064**, en su condición de **JEFE/APU DE LA COMUNIDAD NATIVA KECHWA EL WAYKU**,

HACE CONSTAR:

Que, en mérito del escrito presentado por **JESSICA LILIANA VALLEJOS FLORES**, mediante el cual solicita que se le autorice el acceso y la revisión del padrón comunal para contabilizar el total de mujeres residentes en nuestra comunidad nativa Kechua el Wayku, en el marco del desarrollo de su trabajo de investigación titulada: ***“Relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes de la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas”***, estrictamente para temas académicos. Estando a ello, en mi condición de autoridad, hago constar que en nuestra comunidad residen un total de 250 mujeres entre niñas, jóvenes y adultos.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para fines académicos.

Lamas, 02 de noviembre del 2022


JUAN JOSÉ CACHIQUE GUERRA
APU DE LA COMUNIDAD NATIVA KECHWA EL WAYKU



Anexo 08 – Entrevista al APU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Buenas Tardes, con la presente visita tengo como objetivo recopilar información para contribuir con el trabajo de investigación titulado: “RELACIÓN DEL PLURALISMO JURIDICO Y EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD NATIVA WAYKU”. Agradezco de ante mano por colaborar con responder las preguntas de la presente entrevista.

1. ¿Crees que la ley es justa para las mujeres gestantes? ¿Por qué?

Las leyes de nuestra administración de justicia son justas para todos nuestros comuneros, entre ellas, es justas también para las mujeres gestantes.

2. ¿Las mujeres gestantes tienen alguna dificultad para acceder a la justicia que usted como APU administra?

Las mujeres gestantes y las no gestantes, deben venir acompañados de sus marido, pareja o conviviente, si son mujeres menores de edad deben acudir junto a su padre. Esa es la condición que se exige para atender sus denuncias. Ello se debe a que en nuestra comunidad somos de la creencia de que debe ser el varón el patriarca en todos los aspectos de la vida en familia.

3. ¿Cuáles son las denuncias que más viene atendiendo?

Por violencia familiar, hurtos, abigeatos, alimentos, etc.

4. ¿Qué sanciones aplica para los autores de los delitos?

Pueden ser castigos físicos, como ranas, planchas, latigazos. También aplicamos las sanciones pecuniarias como las multas. También se castiga con el encierro en calabozos, entre otros.

5.-¿Usted conoce si la comunidad nativa Wayku, cuenta con un abogado?

No cuenta con ningún abogado. Nosotros solos hacemos justicia, basándonos en nuestro reglamento y en la asamblea el pueblo.

Lamas, 04 de noviembre del 2022.


 JUAN JOSÉ CACHIQUE
 APU DE LA COMUNIDAD NATIVA KECHWA EL WAYKU

Anexo 09 – Iconografía



Relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes de la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019

por Jessica Liliana Vallejos Flores

Fecha de entrega: 04-ene-2023 01:27p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1988595538

Nombre del archivo: DERECHO_-JESSICA_LILIANA_VALLEJOS.docx (3.86M)

Total de palabras: 11076

Total de caracteres: 58081

Relación del pluralismo jurídico y el acceso a la justicia de las mujeres gestantes de la comunidad nativa Wayku de la Provincia de Lamas, 2019

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	9%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Nacional de San Martín Trabajo del estudiante	1%
6	www.kas.de Fuente de Internet	1%
7	www.scielosp.org Fuente de Internet	1%
8	archivos.juridicas.unam.mx Fuente de Internet	1%